

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veinte de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del Señor Juez el presente proceso, que se encuentra pendiente de poner en conocimiento la respuesta dada por una de las entidades bancarias requeridas. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2017-00101-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio N° 094-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandados:	Rigoberto Segura Arias y Camilo Chaverra Cardona

ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el BANCO DAVIVIENDA, mediante oficio visible en el índice digital 04 Folio 03, ha dado respuesta en lo referente al decreto de la medida de retención de dineros que fue ordenado, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad.

Por las razones expuestas, este despacho,

DISPONE:

PONGASE EN CONOCIMIENTO del ejecutante la respuesta allegada por parte del BANCO DAVIVIENDA, en la parte motiva de esta providencia, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 015 del 21 de febrero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbb433e039dd8cb61f466cfb08b5966fcb0ce5b95c550539cdac3b086e3dc2**

Documento generado en 20/02/2023 08:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>